



RESOLUCION No. CSJANTR19-69
1 de febrero de 2019

*"Por medio de la cual se atiende orden constitucional-Fallo de tutela 2019-00011.
Convocatoria N° 4 de Empleados, Tribunales y Centros de Servicios"*

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA,

*En uso de las facultades constitucionales y legales y para atender la orden de tutela **con radicado 2019-00011**, con ponencia del suscrito Magistrado del Consejo Seccional, y*

CONSIDERANDO QUE:

1.1 En favor del señor FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS BOTERO, identificado con cedula de ciudadanía número 10.177.462, vía acción de tutela con radicado 05 001 22 04 000 2019-00011 00, se profirió fallo en primera instancia el día 29 de enero de 2019, Magistrado Ponente HENDER AUGUSTO ANDRADE BECERRA, de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín en el cual se ordenó: "...**PRIMERO: TUTELAR** los fundamentales al debido proceso y acceso a la carrera judicial del señor **FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS BOTERO**, de conforme a con lo expuesto en la parte motiva. **SEGUNDO: ORDENAR AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA in ANTIOQUIA Y RED COLOMBIANA DE INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR -EDURED-**, que en el término de UN (1) DÍA HÁBIL, proceda a la Admisión del señor FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS BOTERO en la CONVOCATORIA DE CARGOS DE EMPLEADOS DE TRIBUNALES, JUZGADOS Y CENTROS DE LOS CENTROS DE SERVICIOS - SECCIONAL ANTIOQUIA- (ACUERDO No. CSJANTA17-2971 del 06 de octubre de 2017, de acuerdo a lo considerado. **TERCERO: ORDENAR AL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA** que, en el mismo término fijado anteriormente, efectué el trámite necesario para la citación del señor FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS BOTERO a las pruebas escritas a realizar presuntamente el 3 de febrero de 2019, según lo expuesto en la parte motiva. **CUARTO:** Si la actuación no fuere impugnada dentro de los 3 días hábiles siguientes a su notificación, envíese la misma ante la Corte Constitucional para su eventual revisión."

1.2. No obstante haberse impugnado el fallo de tutela mediante oficio CSJANTOP19-70 del 31 de enero de 2019, además de haberse remitido el mismo a la Unidad de Administración de Carrera Judicial mediante oficio CSJANTOP19-71 de la misma fecha y finalmente haberse dado respuesta al requerimiento previo al incidente de desacato el día de hoy, mediante oficio CSJANTO19-345; en aras a garantizar los derechos del accionante y en atención a la petición que realizara el mismo mediante correo electrónico de la fecha, se hace necesario cumplir con la orden impartida por el Magistrado Constitucional, máxime que la impugnación no tiene efecto suspensivo.

1.2. Es de advertir que la inclusión en el listado de las sedes en dónde se presentará la prueba y la comunicación pertinente con la Universidad a cargo de ella es actuación propia de la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura,

dependencia aquella que nos remite la información que corresponde para su publicación en la página web del Consejo Seccional de la Judicatura.

Por lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Atender la orden de tutela referida y, en consecuencia, solicitar a la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura informe al accionante la sede en donde debe comparecer el día 03/02/2019, a presentar el examen de la Convocatoria, dado lo dispuesto en el fallo de tutela y reiterado en el requerimiento previo inicio de incidente de desacato, con relación a su admisión en el

ARTÍCULO SEGUNDO: Solicitar a la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura adelante las demás gestiones con las instituciones involucradas para permitir que el señor FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS BOTERO, identificado con cedula de ciudadanía número 10.177.462 presente la prueba escrita programada para el 03/02/2019.

ARTÍCULO TERCERO: Por la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, remítase a la Unidad de Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura manera inmediata y a través del medio más expedito posible copia de este acto administrativo y de los documentos relacionados con la tutela 2019-00011.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Secretaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia, notifíquese esta decisión, por el medio más expedito, posible al señor FRANCISCO JAVIER VILLALOBOS BOTERO.

Dada en Medellín, el primer (01) día del mes de febrero de dos mil diecinueve (2019).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



FRANCISCO RAFAEL ARCIERI SALDARRIAGA
Magistrado Ponente

Radicado: EXTCSJANT19-474; 568
F.R.A.S./C.T.R.